



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la lucha contra la diabetes.”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2016/382/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 02 de diciembre de 2016.-----

Se tiene por recibido el oficio número ----/2016, de fecha 28 de noviembre del año en curso, que remite el SP1, Delegado de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Región Laguna I, al cual acompaña el oficio número ---/2016, suscrito por la SP2, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Cometidos por Adolescentes de esta ciudad, mediante el cual informa que acepta la conciliación que le fuera propuesta por este Organismo, derivado del expediente señalado al rubro, iniciado con motivo de la queja por presuntas violaciones a derechos humanos consistentes en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de dilación en la procuración de justicia, y que realizará las diligencias necesarias para estar en posibilidad de concluir la carpeta de investigación ---/TOR/UIADO/2016, que se inició en contra de PR, a quien se le atribuyó el delito de lesiones en perjuicio del joven Q. En consecuencia y, atendiendo a que fue aceptada la propuesta conciliatoria, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto totalmente concluido por haberse resuelto la queja mediante el procedimiento de conciliación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII del Reglamento Interior de esta Comisión. Así mismo, requiérase a la autoridad que una vez que dé cumplimiento total a la conciliación propuesta por este Organismo, remita las pruebas documentales que así lo acrediten, lo cual deberá hacerlo dentro del término de **03 días naturales**, haciéndole saber que el expediente podrá **reabrirse** en caso de que el Q, manifieste a esta Comisión que no se ha cumplido con el compromiso asumido en la conciliación y hayan transcurrido 90 días después de la aceptación de la misma, tal como lo dispone el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así lo acordó y firma el Licenciado Luis López López, Segundo Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.----- **CÚMPLASE.-**

LLL/MILS